

2ª CONVOCATORIA DE BECAS DE ESTUDIOS COGITIAR

La RSC (Responsabilidad Social Corporativa) es la estrategia que diseña una empresa o colegio profesional para aportar soluciones, mejoras, ayudas y apoyos a la sociedad a través de medidas que lidera y que realiza de manera voluntaria. La RSC no es solo cumplir con la ley, es, además, proporcionar una serie de beneficios adicionales a la comunidad con el fin de fortalecer el vínculo con ella. Ser un actor benéfico más que produzca la mejora de la vida de sus empleados, clientes y de la sociedad en general.

La responsabilidad social del Colegio, como corporación de derecho público, tiene dos funciones primordiales: prestar servicio a los propios colegiados y a la sociedad, a través del trabajo de los profesionales que integran el colectivo.

Por ello, la mayor parte de los esfuerzos se dedican a dotar de herramientas competitivas a los profesionales colegiados, para que ellos, a su vez, trasladen esa competitividad, calidad y garantía que la sociedad necesita.

Todo ello articulado a través del propio código deontológico que tienen las profesiones reguladas, es decir, las buenas prácticas profesionales, para servir a la sociedad mediante un determinado código de conducta que, en definitiva, ponga en valor todos aquellos principios que necesitamos como sociedad para desarrollarnos.

La formación es uno de los objetivos del Colegio para procurar la mejora del nivel profesional de sus colegiados y así contribuir a la formación continua y especializada de los mismos.

Al mismo tiempo, conscientes de que las oportunidades de empleo están vinculadas a la formación y que los profesionales precisan una permanente actualización de sus conocimientos, el Colegio facilita sistemáticamente cursos relacionados con las disciplinas más punteras.

Por otra parte, entre los fines y funciones del Colegio, establecidos en Código Deontológico se enmarca cualquier acción que redunde en el beneficio de los Colegiados o de la Ingeniería de la Rama Industrial.

Por ello, dentro de los valores de la Responsabilidad Social del Colegio, se convoca la siguiente acción en beneficio de la Ingeniería, y que aporta valor social al Colegio aumentando la visibilidad de nuestro colectivo.

INFORMACIÓN GENERAL

Para estudiantes que inicien los estudios universitarios del curso 1º en el Grado en Ingeniería de la rama industrial en Escuelas Universitarias Politécnicas de Aragón, para el curso 2026-27.

La convocatoria se abre el día 30 de junio de 2026 y se cierra el 25 de julio de 2026 La resolución se dará a conocer en el mes de octubre.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación total de las bases.

1. CONDICIONES

- a) Ser hijo de un colegiado.
- b) Cumplir los requisitos para comenzar estudios universitarios el 1 de septiembre de 2026 en el curso 1º de un grado en Ingeniería de la rama industrial cursada en una Escuela Universitaria Politécnica de Aragón.
- c) Estar empadronado en un municipio de Aragón durante todo el año anterior al inicio del periodo de solicitud de la beca, y haber cursado los estudios que dan acceso al Grado de Ingeniería en un Instituto de Aragón.
- d) No estar en posesión del título de Licenciado o Grado.
- e) No ser mayor de 25 años.
- f) No disfrutar de otra beca o ayuda simultánea para el mismo concepto.
- g) Acreditar un expediente académico suficiente.
- h) Estar matriculado en el curso completo de 1º de Grado de Ingeniería en una rama industrial en una Escuela Politécnica de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los que tengan acceso a colegiación en el COGITIAR.

2. DOTACIÓN

Estas becas cuentan con un fondo económico de 15.000, destinado a otorgar 15 becas para el inicio de estudios universitarios, estableciendo una dotación de 1000 euros cada una, sin perjuicio de la retención fiscal que proceda según la regulación fiscal vigente en cada momento. En caso de no cubrir el nº de peticionarios el importe restante será asignado a la convocatoria del próximo año o a complementar la beca para casos excepcionales que el tribunal considerara acreedores de ello.

ACCESO COMPETITIVO

En caso de que por el número de solicitudes no se puedan cubrir todas las becas con la cantidad destinada cada año, decidirá su concesión previa baremación de las solicitudes con arreglo a criterios de mejor expediente académico presentado.

3. PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los candidatos han de presentar su solicitud acompañada de la documentación requerida hasta el 25 de julio de 2026. Dicha presentación se realizará por correo electrónico a la siguiente dirección: becas@cogitiar.es

Se presentará el modelo de solicitud de beca junto con la siguiente documentación:

1. N.I.F
2. Certificado de vecindad o empadronamiento en un municipio de Aragón.
3. Para alumnos que comienzan estudios universitarios, justificante de las calificaciones de Prueba de Acceso a la Universidad y/o Formación Profesional y expediente académico del bachillerato.
4. Declaración jurada de no haber solicitado otra beca o ayuda por el mismo concepto. Esta ayuda es compatible con las becas MEC y las ayudas al transporte del Gobierno de Aragón. Si se disfruta de alguna otra ayuda económica destinada al mismo fin (distintas de las anteriormente citadas), la cuantía de esta beca complementará a la otra ayuda hasta alcanzar entre ambas los 1.000 euros.
5. Modelo de representación en caso de ser menor de edad
6. Declaración de renta de la unidad familiar (conjunta o en el caso de separada de los dos progenitores o tutores legales)
7. Número de colegiado (en el caso de estar suspendido de los derechos corporativos se desestimará la solicitud aunque cumpla con el resto de requisitos).
8. Matricularse como mínimo de 48 ECTS.
9. Compromiso de precolegiación durante los estudios y Colegiación por un mínimo de 5 años al finalizar los estudios. (En caso de no cumplirse este requisito se reembolsará el total de la beca)
10. En caso de minusvalía se deberá aportar justificante del IASS con el grado reconocido (adjuntar si tiene dificultades de movilidad)

4. PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión delegada del COGITIAR seleccionará a los becarios en función del baremo y en caso de empate, prevalecerá el criterio de sus expedientes académicos.

La Comisión delegada está constituida por el Delegado de Huesca, el Delegado de Teruel y el Secretario del COGITIAR

El fallo será inapelable.

En cualquier momento, tanto en el proceso de selección como del disfrute de la beca, COGITIAR se reserva el derecho de solicitar los originales de los documentos presentados.

5. CONCESIÓN DE LA BECA

El Colegio publicará en su web www.cogitiar.es el listado de candidatos que hayan solicitado beca y la resolución en el mes de octubre de 2026.

Una vez concedida la beca, el beneficiario deberá aceptarla por escrito en el plazo de diez días a partir de la comunicación oficial que recibirá por correo postal y correo electrónico.

En el caso de que algún beneficiario no cumpliera con el trámite anterior su beca será asignada al siguiente en la lista obtenida en el proceso de baremación.

6. PAGO DE LA BECA

El pago se realizará tras la aceptación de la beca, y tras la presentación del justificante de pago de matrícula de la siguiente forma:

20% a la formalización de todos los trámites tras la comunicación de concesión.

20% el 15 de febrero con al menos un 50% de los créditos aprobados del primer semestre.

20% el 30 de mayo al menos un 50% de los créditos aprobados respecto de los matriculados.

20% el 30 de junio al menos con 75% de los créditos aprobados respecto de los matriculados.

20% el 15 de julio si se han aprobado el 100% de los créditos matriculados.

Los importes estarán sujetos a la normativa fiscal vigente.

El abono se hará efectivo mediante transferencia bancaria. (Importes sometidos a la fiscalidad vigente)

7. OBLIGACIONES

Todos los becarios deberán entregar en cualquiera de las Delegaciones de COGITIAR (Zaragoza, Huesca o Teruel) el expediente académico completo al finalizar sus estudios.

Deberán precolegiarse en las Delegaciones correspondientes de COGITIAR cuando acabe el curso 2026-27.

Proporcionar con la debida diligencia, toda la información fiscal necesaria para efectuar las declaraciones y retenciones oportunas.

El incumplimiento de los compromisos contraídos permitirá a COGITIAR la no concesión de la beca o la revocación del derecho a la misma, que permitirá el cese de los pagos previstos y la devolución de las cantidades pagadas

8. BAREMACIÓN DE LOS CANDIDATOS

Se atenderán a los siguientes criterios.

A) INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Menores de 30.00014 puntos

Entre 30.000 y 40.000.....10 puntos

Entre 40.000 y 50.000.....6 puntos

Entre 50.000 y 60.000.....2 puntos

Más de 60.000 no tienen acceso

B) DISTANCIA AL CENTRO DESDE LA LOCALIDAD DE EMPADRONAMIENTO

Entre 0 y 10 km.....1 punto *

Entre 10 y 40 km.....3 puntos

Entre 40 y 80 km.....7 puntos

Más de 80 km.....10 puntos

* quedan exentos las localidades del cinturón de Zaragoza (Cuarte de Huerva, Utebo, Villanueva de Gallego, Burgo de Ebro, Cadrete)

C) PUNTOS ADICIONALES

Por colegiación de alguno de los progenitores con menos de 10 años.....1 punto

Más de 10 años de colegiación.....3 puntos

Por grado de minusvalía.....3 puntos**

** en caso de movilidad reducida además se otorgará una ayuda de 300€ adicionales

D) EXPEDIENTE ACADEMICO

En caso de empate en puntuación con los criterios a), b) y c) y si hubiera más de 15 solicitudes, se tendrá en cuenta el expediente académico y se aplicará el siguiente factor corrector sobre los puntos obtenidos:

Entre 5 y 6.....1,05

Entre 6,1 y 7,5.....1,10

Entre 7,6 y 8,5.....1,15

Entre 8,6 y 9,5.....1,20

Más de 9,5.....1,25

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recabados serán tratados conforme al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Responsable del tratamiento: Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón (COGITIAR)

Paseo María Agustín 4-6, Oficina 17 – 50004 Zaragoza oficina@cogitiar.es

El concurso en la solicitud de la beca supone la autorización por parte del interesado a poder publicar su nombre en las listas de adjudicación de las mismas, asegurando la protección de datos del resto de documentación conforme a la legalidad vigente.